



CASA EDITORIAL CNDH

# LOS DERECHOS DESPOLITIZADOS: DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN ASEPIO



FRANCISCO OCTAVIO LÓPEZ LÓPEZ  
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



# **LOS DERECHOS DESPOLITIZADOS: DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN ASEDIO**



FRANCISCO OCTAVIO LÓPEZ LÓPEZ  
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

*Los derechos despolitizados: democracia y derechos humanos en asedio*  
Francisco Octavio López López

Primera edición: diciembre, 2023

**D. R. © Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,  
esquina Luis Cabrera,  
col. San Jerónimo Lídice,  
demarcación territorial La Magdalena Contreras,  
C. P. 10200, Ciudad de México.

Dirección editorial: Benjamín Alejandro García González  
Subdirección de diseño: Lili Elizabeth Montealegre Díaz  
Diseño: Karen Melissa Sánchez Espinosa  
Jefe de departamento de formación y diseño de publicaciones:  
Carlos Amézquita Villamizar

Impreso en México

# Contenido

<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>1. El neoliberalismo en tensión con la democracia y los derechos humanos</b>	<b>7</b>
1.1. El neoliberalismo en el marco de la modernidad	<b>9</b>
1.2. Neoliberalismo como régimen cultural. Sus principios y afectaciones	<b>13</b>
1.3. Vaciamiento neoliberal del sujeto	<b>18</b>
1.4. Diseminación neoliberal, violencia y mal común	<b>21</b>
<b>2. Vaciamiento de la democracia y derechos humanos</b>	<b>25</b>
2.1. Análisis de recomendaciones	<b>26</b>
<b>Conclusiones: atisbos de alternativas</b>	<b>36</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>39</b>



# Introducción

**E**n los últimos años, el término *neoliberalismo* ha adquirido gran circulación. En múltiples espacios públicos puede percibirse que esta expresión forma parte de discusiones y debates, lo cual es un signo valioso que demuestra la creciente adquisición de una conciencia política en nuestro país. Sin embargo, la difusión de dicho término no asegura una comprensión cabal de su significado. No es extraño que se hable del neoliberalismo –incluso, que se le critique– sin establecer con claridad lo que se entiende por ese vocablo.

La estructura del presente texto está conformada por dos partes. Primero, se busca ofrecer al público interesado una conceptualización clara, pero también crítica de lo que ha de entenderse por neoliberalismo, así como el detrimento a los procesos democráticos a causa de su expansiva penetración en la política. Una inquietud que recorre estas líneas es develar la vinculación existente entre este modelo y aquella figura que comúnmente conocemos como derechos humanos. Se trata, pues, de una vinculación tensa, dado que el despliegue del neoliberalismo ha provocado un sinnúmero de agravios a comunidades y poblaciones, mismos que en múltiples ocasiones alcanzan a configurarse como violaciones a derechos humanos.

Partimos del supuesto que la concepción de derechos humanos que ha gozado de mayor difusión y se ha vuelto dominante es afín al neoliberalismo. Es justo en esta tensión ambivalente entre el orden neoliberal y tales derechos que tiende a presentarse un fenómeno de despolitización y banalización de estos últimos. Una vez que se hayan presentados elementos teóricos para comprender el modelo neoliberal, se ofrece el estudio y análisis crítico de diversas recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Aunque no aluden directa y explícitamente al neoliberalismo, a través del presente trabajo se identificaron elementos que permiten ubicar estas violaciones como consecuencias de la hegemonía neoliberal.

Aspiramos a que las presentes líneas estimulen a las personas lectoras a adentrarse en el estudio del fenómeno neoliberal y, sobre todo, a que de manera colectiva experimenten formas para desmontarlo. Tómese este libro como una caja de herramientas.



# 1. El neoliberalismo en tensión con la democracia y los derechos humanos

**E**n una de sus últimas participaciones, el filósofo de la liberación Enrique Dussel (2023) contribuyó a la discusión referente al alcance y naturaleza de la figura de derechos humanos desde un enfoque crítico. Además, en dicha polémica, el autor –argentino de nacimiento y mexicano por adopción– se interesó por contraponer tales derechos con el orden neoliberal.

Como es bien conocido, uno de los enfoques que predomina en la amplísima producción intelectual de Dussel es aquel referente al campo de lo ético, y la intervención que ahora se recupera no es la excepción. A su modo de ver, existe una contraposición entre la figura de derechos humanos, que es habitada por un principio ético de vida, y el modelo neoliberal que guarda un principio de muerte. En sus palabras:

Hay que aclarar de qué se trata cuando hablamos de neoliberalismo y derechos humanos, pues se confrontan directamente; mientras la doctrina de los derechos humanos tiene una base ética y se fundan en la afirmación del derecho del ser humano, el neoliberalismo habla del mercado como lugar de la expresión de la racionalidad humana, es una doctrina que tiene al mercado como centro de su propuesta, mientras que los derechos humanos toman la vida como centro de la propuesta (Dussel, 2023, pp. 15 y 16).

Aunque sugerentes y útiles para comenzar la presente disertación, conviene que las intuiciones vertidas por el filósofo argentino sean problematizadas. Uno de los presupuestos que dirigen la escritura del presente trabajo es que, pese a que la figura de derechos humanos y el neoliberalismo tienden a hallarse en posiciones contrapuestas, también es importante señalar que existen hilos comunicantes entre ambos fenómenos, lo cual provoca que, aun de forma tensionada y antagónica, se encuentren en mutua correlación.

Una muestra de dicho vínculo es que, si bien es cierto que es posible identificar un núcleo ético de vida en la figura de derechos humanos, en no pocas ocasiones dicho principio vital es extirpado para que tales derechos operen en pro de dinámicas de dominación y, en última instancia, de muerte. Es lo que, en su momento, el filósofo Franz J. Hinkelammert nombraría como “inversión ideológica de derechos humanos”. Para este autor, cuando las dinámicas de violación sistemática de derechos humanos emplean la inversión ideológica adquieren una característica muy peculiar: la violación de derechos humanos, en vez de ser descarada, se lleva a cabo de forma velada y en nombre de los mismos derechos humanos (Hinkelammert, 2018).

Por su parte, la socióloga mexicana Mariana Celorio (2015) advierte que la figura de derechos humanos posee una naturaleza ambivalente, por la cual en ciertas ocasiones son empleados en la construcción de horizontes de vida, sentido y refugio



a sujetos agraviados, y a partir de ello movilizarse políticamente, mientras que en otros momentos también pueden ser instrumentados por las élites políticas y económicas en su afán de desmovilización de los sectores populares.

Aunque estos aportes se tratan de teorizaciones que responden a metodologías y objetivos distintos, resultan útiles para el presente trabajo, dado que permiten vislumbrar la vinculación de la figura de derechos humanos con sistemas de dominación, a veces para desafiarlos y otras para serles funcionales.

Desde las presentes líneas se plantea que, a partir de los albores de la hegemonía neoliberal, la ambivalencia que habita a la propia figura de derechos humanos se ha decantado a funcionar en un uso desmovilizador de los mismos. Es decir, la inversión ideológica de derechos humanos que está en curso es motivada por la expansión del orden neoliberal. Esto no solo se refleja en el detrimento de muchos de tales derechos, sino que incluso han sido capturados por el neoliberalismo, vaciados de su contenido emancipador. Es lo que desde este texto se define como “despolitización de derechos humanos”.

A pesar de ello, es necesario enfatizar que dicha inversión de derechos humanos (que finalmente conduce a su despolitización) no refiere a un acontecimiento irreversible; por el contrario, responde a la actual disposición de fuerzas sociales, misma que dada su condición contingente, puede ser subvertida. Este asunto será explorado en un momento posterior de esta disertación.

Lo evidenciado por Dussel y Hinkelammert permite vislumbrar que algo muy similar ocurre con la democracia tanto en la forma en que es entendida como en la manera en que se vive. El propio despliegue del neoliberalismo ha penetrado tan profundamente en el actuar de lo político que, en los tiempos que corren, es difícil que la democracia se manifieste como un régimen que posibilita la exposición de disensos que contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de lo público y lo común desde una directriz de igualdad, sino que se le ha reducido a operar como un mero proceso formalista de elección de gobernantes. A decir del politólogo mexicano Mario Luis Fuentes:

[...] a lo largo de los últimos treinta años, periodo en el que también se llevaron a cabo varias reformas electorales que fortalecieron la idea de que la acción política de los individuos se cumple cuando estos participan en las elecciones, marginando otra idea, según la cual el ser político tiene el compromiso de participar en la vida pública a fin de transformar las relaciones de poder para promover el ejercicio de los derechos de todos (Fuentes, 2022, p. 18).

En otras palabras, el neoliberalismo encumbra la forma de democracia representativa como si fuera la única posible, mientras que confina al espacio de exclusión a otras expresiones de la misma como la republicana, la directa o la radical.

Como puede notarse, dar cuenta de la despolitización provocada por la hegemonía neoliberal hacia la figura de derechos humanos y la democracia, hace explícita la necesidad por indagar en torno de la naturaleza y funcionamiento del neoliberalismo. El presente capítulo está integrado por cuatro apartados: Inicialmente, se presenta un recorrido que explica la relación entre neoliberalismo y modernidad; después, se exploran los principios que dan sustento al neoliberalismo para avanzar en su formulación como régimen cultural; más adelante, se aborda lo referente al sujeto y la absolutización del





carácter de actor a causa del despliegue neoliberal; al final, se argumenta la relación del neoliberalismo que representa la faceta más descarnada de la modernidad.

### 1.1. El neoliberalismo en el marco de la modernidad

Previo a definir y a adentrarse en la cuestión referente al orden neoliberal y lo que ha de entenderse por el mismo, se estima pertinente establecer un marco de comprensión de la realidad social y civilizatoria en la que se enmarca. Resulta necesario, pues, esclarecer la edad del mundo que posibilita el surgimiento del neoliberalismo, entendido no solo como modelo económico.

Lo que aquí se plantea es que el neoliberalismo, en tanto fenómeno histórico con efectos desiguales en los campos de la vida social, así como incontables afectaciones en los espacios de la vida humana y no humana, hunde sus raíces en lo que se ha denominado la modernidad. Dicha modernidad ha de asumirse como una totalidad civilizatoria que acarrea una época histórica específica y su propia mentalidad, además de que se encuentra íntimamente imbricada con el modo de producción capitalista y, por lo tanto, del neoliberalismo como una de sus expresiones específicas. El ejercicio por comprender la naturaleza de la misma modernidad nutre de insumos para avanzar en la definición del neoliberalismo, así como para dilucidar su despliegue y operatividad.

El sociólogo puertorriqueño Ramón Grosfoguel (2022) identifica que actualmente la humanidad atraviesa una triple crisis que trenza la crisis neoliberal, la crisis capitalista norteamericana y la crisis de la misma modernidad. Aunque desde el presente escrito no se coincide con varias de las apreciaciones de este autor, su intuición acerca de un ensamblaje de crisis en distintas escalas y temporalidades resulta ilustrativo para detectar cómo ciertas dinámicas neoliberales encuentran su lógica en la modernidad, así como para imaginar rutas de superación o, por lo menos, de resistencia a ciertos de sus embates y afectaciones.

Normalmente, al abordar el tema, la modernidad se concibe como la etapa histórica que acontece con posterioridad a la edad media. Este momento habría de representar el acontecimiento de entrada a la *mayoría de edad* de la humanidad, con todo lo que ello implicaría tanto la emancipación de la naturaleza, los estamentos, tradición y sus mitos respectivos como el angustiante mandato por hacerse cargo de su libertad y las consecuencias de esta, en vez de delegarlas al arbitrio de alguna entidad divina o metaterrena. En este sentido, el filósofo ecuatoriano-mexicano Bolívar Echeverría (2010) identifica tres fenómenos característicos del momento moderno: la confianza en la técnica y en la razón, la secularización de lo político y el individualismo. El segundo y tercer aspecto se retomarán en líneas posteriores.

Para emprender una crítica hacia la modernidad, se atisba como necesario establecer el *lugar de enunciación* desde el cual parte dicha criticidad. Acorde con la filósofa afrobrasileña Djamila Ribeiro, la noción de lugar de enunciación ha de entenderse como: “[...] un mecanismo para rebatir la historiografía tradicional y la jerarquización de saberes que deriva de la jerarquía social” (2023, p. 67). Desde este trabajo se opta por priorizar a América Latina como lugar de enunciación, lo



cual habilita una potente denuncia y visibilización de las afectaciones provocadas por el orden neoliberal, así como la recuperación de alternativas (teóricas y experienciales) que se han fraguado en la región.

No ha de negarse el antecedente de los integrantes de la afamada Escuela de Frankfurt, Theodor Adorno y Max Horkheimer (2013 [1944]), quienes –en el contexto de la Segunda Guerra Mundial– dieron pasos muy importantes para esclarecer las dinámicas ambiguas y contradictorias de la modernidad, así como para atender algunos de sus efectos perniciosos derivados de dicho proceder ambivalente. No obstante, desde la presente disertación se privilegia el empleo de insumos teóricos y analíticos procedentes de nuestra América, dado que permiten enfocar de modo más puntual las contradicciones que habitan al interior de la modernidad, así como sus afectaciones particulares en territorios periféricos. Ello no excluye el empleo de fuentes provenientes del centro global.

Enrique Dussel (1999) brinda luz para este asunto. El filósofo argentino advierte la preponderancia de un paradigma de la modernidad, al que nombra *eurocéntrico o difusionista*. Desde este enfoque se presume que la modernidad logra diseminarse por el planeta, teniendo como origen exclusivo el continente europeo. Dicho paradigma entiende la expansión moderna como una hazaña providencial en la que las potencias europeas arrancan de las garras de la barbarie a las demás naciones y altruistamente las encaminan en el desarrollo civilizacional, por lo cual sería un proceso de pura emancipación.

Frente a este enfoque, Dussel propone el *paradigma planetario*, el cual, en vez aceptar acríticamente el planteamiento de la expansión moderna con origen europeo, clarifica que la modernidad abarca un fenómeno global en el que participaron –y aún participan– distintas regiones del planeta. En este sentido, el rol activo de la Amerindia resulta fundamental para la constitución y funcionamiento de la empresa moderna, dadas sus contribuciones materiales tanto de recursos naturales de los territorios colonizados como de fuerza de trabajo de los pueblos sometidos. Es necesario enfatizar que el despliegue moderno ocurre de manera desigual bajo las lógicas de centro y periferia, lo que permitió que ciertas potencias europeas se colocaran como centro político y cultural del entonces naciente orden global moderno, camino que más adelante sería imitado por Estados Unidos. En su constitución originaria, la modernidad requiere de una simultaneidad entre el centro y las periferias, lo cual permite el establecimiento del colonialismo moderno, que es distinto a otras modalidades de colonialismo históricamente existentes.

En efecto, a partir de la intrusión colonial en las Américas, se han dispuesto recursos naturales y fuerza de trabajo en favor del desarrollo del centro global. Por lo tanto, este paradigma, insta a comprender que la modernidad emerge del choque civilizatorio entre Europa y la Amerindia y de su interrelación jerárquica. En palabras del autor:

La modernidad no es un fenómeno que pueda predicarse de Europa considerada como un sistema independiente, sino de una Europa concebida como centro. Esta sencilla hipótesis transforma por completo el concepto de la modernidad, su origen, desarrollo, y crisis contemporánea, y por consiguiente, también el contenido de la modernidad tardía o posmodernidad (Dussel, 1999, p. 148).



Si se acepta que la modernidad representa la entrada a la mayoría de edad de la humanidad, este ingreso no sería un movimiento ni unidireccional ni mucho menos libre de dinámicas de dominación. Antes bien, el movimiento contradictorio de la modernidad que fue pertinentemente señalado por Adorno y Horkheimer adquiere una trascendencia aún mayor al ser analizados desde América Latina y demás territorios periféricos. En este sentido, resulta importante enfatizar que este devenir contradictorio y ambiguo no ha de asumirse como pura dominación, sino que involucra un contenido primario y positivo conceptual de emancipación racional, así como un contenido secundario y negativo mítico del ejercicio irracional de la violencia en forma de dominación (Dussel 1994). Estos horizontes de emancipación, habilitados por el proceso moderno, han de ser retomados para el beneficio de la humanidad en su conjunto, asunto que se procurará en el capítulo final de este libro.

Ahora bien, respecto de la relación entre capitalismo y modernidad, aun entre posiciones críticas, no existe consenso de la manera en la que se enlazan ambos fenómenos. La presente disertación se apoya en algunos planteamientos promovidos por el movimiento intelectual denominado *giro decolonial*. Desde este enfoque se sostiene que la propia condición ambigua de la modernidad habilita el surgimiento y expansión del sistema económico capitalista. Asimismo, este enfoque permite vislumbrar que el capitalismo, además de valerse del trabajo asalariado, integra a otras formas de trabajo como lo son el trabajo esclavo, la servidumbre, la reciprocidad y la producción mercantil simple. En este sistema global, a la población del globo se le asigna una forma específica acorde con su pertenencia a cierta raza, generando así procesos de racialización y de división racial del trabajo. A todo este fenómeno, el sociólogo peruano Aníbal Quijano le otorgó la nomenclatura de “capitalismo mundial” (2014a, p. 781), el cual, como se anunció previamente, mantiene gran relación con las dinámicas coloniales. Es importante señalar que, aunque el modo de producción capitalista se ha expandido e invadido la modalidad civilizatoria moderna, sería un error equipararlas, tal como sostiene el filósofo colombiano Damián Pachón Soto:

Es claro que el capitalismo ha saboteado la modernidad y sus promesas de emancipación, en esto están de acuerdo muchos teóricos, y que por lo tanto no se puede identificar de suyo el capitalismo con la modernidad, sin embargo, es la modernidad misma la que está atravesada por la contradicción y la ambigüedad (Pachón, 2023, p. 277).

La complejidad moderna que permitió el surgimiento de una amplia diversidad de propuestas políticas –incluso contrapuestas, como el liberalismo y el republicanismo moderno– habilitó la emergencia histórica del socialismo en tanto proyecto histórico moderno que pretende anteponerse y superar al capitalismo. En deuda con la ya aludida Escuela de Frankfurt, Aníbal Quijano sostiene que en la modernidad existen dos racionalidades. Por un lado, está la racionalidad instrumental de naturaleza utilitarista, jerárquica e individualista; por el otro, existe la racionalidad histórica que se vincula con las promesas de solidaridad, igualdad social y libertad social. Lo que alerta Quijano es que en la actualidad la racionalidad instrumental ha proliferado de tal modo que la propia modernidad podría subsistir únicamente apoyándose en ella y excluyendo a la racionalidad histórica (Quijano, 2014b). En este sentido, es posible establecer una correspondencia entre estas dos racionalidades con los principios expuestos por Enrique Dussel. La racionalidad instrumental se vincula con el principio de muerte, mientras que la racionalidad histórica encuentra complementariedad con el principio ético de vida.



Desde el presente trabajo hay un interés por insertar estas observaciones con una de las últimas reflexiones del ya aludido Bolívar Echeverría (2010). Acorde con la consideración de este autor, la modernidad capitalista a partir del siglo XVII se bifurcó en dos proyectos: la modernidad europea y la modernidad americana (esta última lleva su adjetivo no por referir a todo el continente, sino al *american way of life*, motivo por el cual en adelante se le denominará *modernidad norteamericana*). Aunque ambas tendencias son de naturaleza capitalista, cada una experimenta un devenir particular. La modernidad europea descende de un origen mediterráneo católico que tuvo dificultades en su realización en suelo europeo, debido a la existencia de otros modos de vida social que no forzosamente le eran afines. En cambio, la modernidad norteamericana de ascendencia angloeuropea puritana lleva a cabo prácticas de exterminio y colonización que le permite expandirse con mucha mayor facilidad en los territorios en América del Norte.

Más adelante, durante los siglos XIX y XX, la modernidad europea afronta el constante desafío de los proyectos anticapitalistas de corte comunista y anarquista, más aún, ante la apabullante amenaza que representaría el bloque soviético y sus promesas de emancipación colectiva. Debido al temor de perder legitimidad, las potencias abiertamente capitalistas en Europa se ven en la necesidad de incorporar algunas demandas sociales. A partir de los aportes de Quijano y Dussel, podría plantearse que al interior de la modernidad europea existe la urgencia por mediar una pugna entre la racionalidad instrumental y la racionalidad histórica, en la que la primera, con el fin de perpetuarse, ha de incorporar algunas exigencias que hacen eco del principio ético de vida. Cosa muy distinta es la que experimenta la modernidad norteamericana, encarnada por Estados Unidos, que, aunque asume algunas de las demandas provenientes de la racionalidad histórica, la ausencia de un adversario interno permitió su propagación desenfundada. Entrado el siglo XX, la presencia de la URSS no fue suficiente para acotar a la modernidad norteamericana, dada su lejanía y equivalencia de fuerzas. Acudiendo de nuevo a Quijano y a Dussel, podría explicarse que, a diferencia de la modernidad europea, la modernidad norteamericana significó la diseminación casi absoluta de la racionalidad instrumental y el principio de muerte. Actualmente, con el derrumbe del proyecto soviético a finales del siglo pasado, así como la extenuación de la modernidad europea, la modernidad norteamericana carece de competencia ideológica y militar, lo que le ha permitido alcanzar una expansión sin precedentes, lo cual empata con el diagnóstico de Quijano, respecto de la preponderancia de la racionalidad instrumental.

Este recorrido teórico fue necesario para establecer un marco de comprensión conceptual acerca de las tensiones y movimientos que permitieron la configuración del programa neoliberal, así como su prevalencia como orden global.

Con base en los insumos expuestos en el presente apartado, puede percibirse que el neoliberalismo, al ser una modalidad del capitalismo, hace parte del proceso moderno. En concreto, el neoliberalismo realmente existente responde a la tendencia de la modernidad norteamericana y responde en mayor medida a la racionalidad instrumental. Primero, fungió como una doctrina y corriente que surge en la primera mitad del siglo pasado, y más adelante logra propagarse al punto de consolidar su hegemonía más allá del campo propiamente económico. Se trata de la última y más acabada fase del capitalismo.

Lo que a continuación procede es establecer tanto principios como funcionamiento del neoliberalismo, y visualizar con mayor claridad el principio de muerte que Dussel anunció como constitutivo del neoliberalismo. Todo ello con el fin de



fundamentar el capitalismo como un orden cultural. De este modo, se podrá avanzar en las afectaciones neoliberales a la democracia y a la figura de derechos humanos.

## 1.2. Neoliberalismo como régimen cultural. Principios y afectaciones

Como se abordó en el apartado anterior, el neoliberalismo ha de ser comprendido como una de las muchas corrientes del sistema capitalista. Ante los proyectos comunistas de mediados del siglo XX, así como de frente al capitalismo de corte keynesiano (desde el cual se proponía mayor participación del Estado en la economía), el neoliberalismo surge como un intento de *revitalizar* el liberalismo clásico (Fuentes, 2022). Ha de resaltarse que el campo neoliberal, además de contar en sus filas con diversos exponentes que se han encargado de construir un andamiaje teórico bastante robusto, posee varias expresiones y experimentos en distintos espacios del planeta. Quizás el más famoso fue el instrumentado por la dictadura chilena que emanó del golpe de Estado de 1973. Por lo tanto, se ha de reiterar que el neoliberalismo es un fenómeno histórico y se integra por un conjunto de principios.

En términos generales, se suele asumir que el neoliberalismo se sustenta en dos ejes de acción: el fomento a la privatización y la desregulación por parte del Estado. Aunque este planteamiento ha de considerarse acertado, resulta insuficiente para lo que se pretende explorar en la presente intervención. Así como el capitalismo ha tenido múltiples efectos que van más allá de lo que concierne a la economía, el orden y las lógicas neoliberales no se confinan a impactar en los campos de lo político y lo económico, sino que su alcance es mucho mayor. En este sentido, Fuentes (2022) insta a dejar de acotar al neoliberalismo no solo en sus dimensiones económicas, financieras y monetarias; en cambio, exhorta a concebirlo integralmente como una idea que da forma y estructura a la totalidad de lo social, de modo tal que emprende esfuerzos que van en dos direcciones; por un lado, ir más allá de la estricta visión económica que concibe al neoliberalismo como políticas de protección de mercados, promoción de la competencia y defensa de la propiedad privada; por otro lado, es necesario ahondar en cómo el neoliberalismo penetra en la cultura y la conciencia de las personas, reduciéndolas nada más al aspecto económico.

Como se anunció, uno de los intereses de estas páginas es brindar elementos que contribuyan a fundamentar que en la actualidad el neoliberalismo opera como un régimen cultural; es decir, aunque el hecho de comprender las bases de la economía neoclásica resulta de suma utilidad, el neoliberalismo no se agota en ello, ya que hay otras dinámicas y prácticas que le otorgan sentido, operatividad y dinamismo.

Para el argumento que ahora se desarrolla, conviene recuperar una aportación de Fuentes (2022), encaminada a la comprensión del neoliberalismo en un triple sentido: como estructura objetiva, orden normativo de la razón e idea de mundo. En tanto estructura objetiva, el neoliberalismo es exterior y antecede a la conciencia individual, para adentrarse poco a poco en ella y replicarse a través de prácticas. Como orden normativo, el neoliberalismo condiciona la totalidad del mundo social, no nada más en las políticas públicas. Finalmente, como idea de mundo opera como una síntesis dinámica de ideas que involucra también afectos y emociones, y es compartida por seres humanos de un mismo tiempo y espacio.



Al respecto, el autor sostiene que: “Como idea del mundo, el neoliberalismo no solo instituye una forma de pensar, interpretar y reproducir el mundo social, sino también establece instituciones formales que dan sustento a su proyecto social, económico y político” (Fuentes, 2022, p. 63). En el mismo sentido, este académico se vale del concepto de *habitus*, fraguado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu para proponer que, en su propio metabolismo, el neoliberalismo resulta ser tanto una estructura que estructura como una estructura estructurante. Fuentes asevera:

En tanto estructura objetiva –es decir, exterior y anterior al sistema de disposiciones subjetivas, el *habitus*– el neoliberalismo constituye un conjunto de principios y valores que tendrán como función sustentar y reproducir el orden que instauran. El neoliberalismo conformará la estructura objetiva a través del sentido práctico; es decir, el *habitus*, como marco de referencia para interpretar, representar, actuar, reproducir y transformar la realidad social, se constituirá en la cotidianidad de las relaciones sociales entre individuos y con las instituciones, sin que nos percatamos de ello (2022, p. 60).

Esta triple comprensión del neoliberalismo es útil para concebir su estructura y proceder integral que logra extenderse allende al campo económico, lo cual conduce al abordaje de una característica muy peculiar del neoliberalismo. Este orden pretende que su forma económica de mercado se generalice en el cuerpo social (Fuentes, 2022). Es lo que la filósofa estadounidense Wendy Brown identifica como la “economización de la totalidad del campo social” (2015, p. 77).

Es pertinente profundizar en el fundamento que permite esta totalización, así como en algunos de sus efectos. Wendy Brown, en tanto una acuciosa investigadora de las dinámicas y políticas neoliberales, ofrece un estudio bastante esclarecedor acerca de una de las figuras que funge como uno de los principales referentes intelectuales del neoliberalismo: el jurista y economista austriaco Friedrich August von Hayek.

El primer punto nodal de los fundamentos neoliberales, acorde con Hayek, refiere a que los mercados y la moral son la base de la libertad, el orden y el desarrollo de la civilización. Ambos, los mercados y la moral se transmiten y organizan espontáneamente por la tradición, más que por el poder político (Brown, 2020). Esta idea le permitió a Hayek plantear –antes de que Margaret Thatcher lo proclamase en 1987– que *la sociedad no existe*. Para este pensador, los seres humanos no se relacionan a través de un vínculo habilitado por un afán de compañerismo o la organización en la búsqueda de algún fin común; por el contrario, se trata de individuos que se relacionan gracias a las reglas de conducta emanadas por los mercados y las tradiciones morales (Brown, 2020). No obstante, la familia y sus vínculos sí existen. De modo tal que, según Hayek, lo que se conoce como *sociedad* no sería más que una entelequia. Fuentes complementa este argumento:

La preeminencia del mercado en el neoliberalismo se apoya en la idea de que los vínculos que mantienen unida a la sociedad son de carácter económico, pues aun cuando existan relaciones de otra índole, es el orden del mercado lo que hará posible la conciliación de proyectos divergentes, ya sean sociales, políticos o económicos (Fuentes, 2022, pp. 82 y 83).



Al no existir algo así como la sociedad ni tampoco relaciones sociales, sino únicamente individuos y familias que se rigen por los mercados y la moral, entonces, desde los fundamentos del neoliberalismo tampoco tiene sentido alguno denunciar prácticas y estructuras sociales que generan jerarquías, exclusión y violencia, ni tampoco hablar de la subjetividad basada en clase, género o raza (Brown, 2020). En ese sentido, la doctrina neoliberal ataca a la idea de justicia social en nombre de la libertad y a las normas morales tradicionales (Brown, 2020). Aunque, desde posturas muy diversas, se concibe que el principio de la igualdad política es indispensable para la democracia y el desarrollo (Brown, 2020), en cambio, otra característica distintiva del neoliberalismo es que, desde Hayek, se concibe que la desigualdad es esencial para el desarrollo (Brown, 2020).

Por lo tanto, si se le da continuidad al planteamiento neoliberal respecto de que la sociedad no existe y la desigualdad es deseable, conduce a asumir que no hay estructuras que jerarquicen y excluyan a ciertos seres humanos en beneficios de otros. Ello explica por qué las políticas neoliberales se encaminan a dismantlar todo aquello que tenga algún aroma o resabio de *lo social*. En el siguiente capítulo se ofrece un análisis de situaciones en las que se perciben los efectos de ello enfocados en lo referente a derechos humanos. Esto ha conducido a que el neoliberalismo se haya expandido y contaminado todas las áreas de lo humano, con lo cual su influencia no se restringe al espacio económico. Es decir, la neoliberalización se ha traducido en una economización de la vida.

En este sentido, Wendy Brown reconoce esfuerzos del filósofo francés Michel Foucault para comprender el liberalismo como una racionalidad política que se nutre del vocabulario e inquietudes del liberalismo clásico, a la par que realiza una inversión de sus propósitos y responsabilidades. De modo tal que, en deuda con Foucault, Brown (2015) elabora un sucinto retrato de los principios neoliberales, mismo que resulta complementario para la presente disertación:

- *La competencia asumida como algo no natural.* Aunque desde el neoliberalismo se conciba la competencia como algo deseable para el funcionamiento de los mercados e, incluso, moralmente valioso, no es natural ni está dada de antemano, motivo por el cual ha de procurarse por medios externos al propio mercado. A diferencia del liberalismo clásico, que procura gobernar a causa del mercado, desde el neoliberalismo se gobierna para el mercado.
- *La economización del Estado y de las políticas sociales.* La competencia es el medio para alcanzar el fin del crecimiento económico. Por lo tanto, el Estado tiene la función de asegurar, defender y apoyar la economía, y su legitimidad radica en su crecimiento. Una vez que el crecimiento económico se ha efectuado logra una auténtica política social del Estado, dado que, por este crecimiento y no a través de la redistribución de la riqueza, es que los individuos pueden prosperar y protegerse del riesgo.
- *La competencia reemplaza al intercambio y la desigualdad a la igualdad.* Mientras que en el liberalismo clásico se concibe al intercambio como la dinámica y principio fundamental del mercado, desde el neoliberalismo el énfasis radica en la competencia. No es aspecto menor, dado que el intercambio se sustenta en las pretensiones de equivalencia y la igualdad y, por el contrario, la competencia tiene como premisa y resultado la desigualdad. Este proceso de competencia forzosamente ha de generar ganadores y perdedores; la condición de vulnerabilidad que afectaría a estos últimos no les otorga garantías de protección estatal, sino que han de protegerse por sí mismos.



- *El capital humano reemplaza a la mano de obra.* Los actores del mercado, al ser concebidos de forma individual y homogénea, son alejados de su condición de clase. Lo cual provoca que la totalización del mercado se traduzca en la eliminación de la ciudadanía democrática; es decir, que paulatinamente se consoliden dinámicas de descuidada-nización.
- *El espíritu emprendedor reemplaza a la producción.* La propia productividad es colocada por encima del producto mismo y su consumo, con lo cual, las necesidades de los seres humanos y el intercambio en tanto mediación que posibilita su satisfacción pasan a segundo plano.
- *Economización y tacticalización de la ley.* En el neoliberalismo, la ley y la soberanía, en vez de estar dispuestas en beneficio de los derechos, se transforman en soportes de la competencia. No se niega el Estado de derecho, sino que se le subordina para facilitar el juego económico.
- *El mercado como verdad.* Aunque desde el liberalismo clásico la economía ya se había alineado con la verdad, con el auge del neoliberalismo el mercado es asumido como el único sitio de veridicción de cada área y tipo de actividad humana. “La veridicción del mercado tiene dos dimensiones en la razón neoliberal: el mercado es en sí mismo verdadero y también representa la forma verdadera de toda actividad” (Brown, 2015, p. 86).
- *Responsabilización al Estado.* Como se anunció con anterioridad, en el neoliberalismo el Estado tiene como responsabilidad la promoción de la competencia y facilitar el capital, porque su razón de ser es el crecimiento económico. Fallar en este aspecto lo convierte automáticamente en culpable. No obstante, ha de abstenerse de intervenir en el nivel del intercambio, distribución o daños colaterales. Como puede suponerse, este movimiento también implica que se les resten responsabilidades a los entes privados.
- *El Consenso político reemplaza la individuación y las disputas políticas.* Mientras que en el liberalismo clásico se propagaba la atomización y la individuación, en el neoliberalismo se privilegia la integración y el consenso político. Esto quiere decir que, en nombre del mercado y la libertad económica, existe el sentido común de que todas las personas pueden proceder como agentes del proceso económico.

En el mismo orden de ideas, un aspecto que ya fue mencionado, pero en el que conviene profundizar es el referente al rol del Estado en el neoliberalismo. Parecería que, acorde con quienes enarbolan los principios neoliberales, bajo este orden normativo las instituciones estatales han de reducirse su alcance y funciones; incluso, al punto de la desaparición, lo cual resulta –por lo menos– impreciso. Como ya se ha aclarado, aunque desde la doctrina neoliberal los mercados son considerados como virtuosos al fundamentarse en la competencia, esta última no es natural, sino que es requisito que el Estado se active en defensa de la economía, con el fin de facilitar la competencia y el crecimiento económico, avanzando en la economización del campo de la vida social (Fuentes, 2022). Por lo tanto, en el régimen neoliberal, el ámbito económico se procura la desregulación, pero también el control (Brown, 2015).

Dicho redimensionamiento del Estado en el marco del neoliberalismo se concretó en tres medidas: reducción del gasto público, privatización de las empresas estatales y desregulación de las actividades de la economía nacional, además de la adopción de los valores del libre mercado que implica concebir a los ciudadanos como usuarios o clientes (Fuentes, 2022). Al respecto, Mario Luis Fuentes puntualiza:





Un cambio aún más radical, resultado de la nueva configuración del Estado-nación en correspondencia con la adopción del neoliberalismo, es la reducción de la vida política frente a la vida económica, es decir, el detrimento de los valores de las democracias liberales, la libertad y la igualdad, por la economización de todos los campos de la vida social (2015, p. 84).

Una vez que se han expuesto los principios y fundamentos del neoliberalismo en tanto idea del mundo, orden normativo y estructura objetiva, es momento de indagar visibilizar los cuatro efectos nocivos provocados por la hegemonía neoliberal y que fueron detectados por Wendy Brown (2015).

Primeramente –y muy congruente con los principios formulados por Hayek–, es un hecho palpable el recrudecimiento de la intensificación de la desigualdad. La riqueza se concentra más en los estratos con mayor privilegio, mientras que se ensanchan los estratos más vapuleados, además de ser cada vez más pauperizados. Asimismo, dicha desigualdad se ve reflejada en otros ámbitos, como la falta de prestaciones, seguridad, oportunidades, prestaciones y derechos humanos.

El segundo efecto por denunciar apunta a la comercialización insensible o inmoral de cosas o actividades, cuya inclusión en el mercado en años previos no se consideraba apropiada. Esto es muy notorio en el ámbito ambiental con las multas por delitos ambientales, que en muchos casos terminan por concretarse en el privilegio de poder contaminar, siempre y cuando pueda pagarse. Esto también se refleja en el paulatino detrimento de lo público, que es notorio a través de políticas concretas como la privatización del acceso a la vivienda, la educación y la salud, así como el desmantelamiento de las empresas paraestatales.

La creciente intimidad del capital corporativo y financiero con el Estado es el tercer punto para señalar. Esta dinámica ha llevado a que las decisiones políticas y las políticas económicas en buena medida se encuentren condicionadas por los intereses corporativos. El cuarto y último efecto pernicioso que resta por advertir es el vinculado con el creciente influjo y libertad del capital financiero en la economía que termina por provocar caos e inestabilidad en la economía.

Cabe mencionar que estos son solo algunos entre otras tantas afectaciones de la expansión neoliberal, de modo tal que tanto los principios neoliberales que se han expuesto como los efectos provocados por la implementación de las políticas de esta índole han conducido a una exacerbación de la dimensión económica en detrimento de la dimensión política. Es el famoso *homo economicus* que se impone ante el *homo politicus*. Sin embargo, esta agudización de lo económico también se traduce en la configuración de una subjetividad neoliberal. Dada la estructura del presente texto, se consideró que este tema merece su propio apartado.



### 1.3. Vaciamiento neoliberal del sujeto

La preponderancia del neoliberalismo en tanto idea de mundo, orden normativo y estructura objetiva ha conducido a un horizonte en el que el mercado se convierte en el centro del actuar humano e impone un orden que modula autoritariamente en todas las esferas de la vida humana. El campo de la subjetividad no es la excepción.

Antes de indagar en cómo el orden neoliberal penetra en la subjetividad y emprende dinámicas de vaciamiento, es necesario aclarar lo que desde el presente texto ha de entenderse por sujeto. En este punto se ha de recurrir a la postura del filósofo vasco-salvadoreño Ignacio Ellacuría.

Para Ellacuría (2009), la dinamicidad de la historia está integrada por el elemento de lo estructural y el elemento de lo personal. A diferencia de otras posturas que proponen el antagonismo de alguno de estos dos elementos por encima de otro siendo alguno preeminente, el filósofo aspira a integrarlos de modo en el que las dinámicas históricas hacen posible la existencia de nuevas libertades y capacidades para los seres humanos. Dado que, si se le otorga preponderancia a lo estructural, los seres humanos no podrían escapar de la determinación absoluta y el fatalismo. En cambio, si lo determinante radica en lo personal, las personas estarían en condiciones de transformar el mundo por pura voluntad y capricho, de tal manera que lo estructural se concreta en lo que el autor denomina *proceso histórico*. Este proceso a su vez se encuentra integrado por tres subsistemas: el primero, *subsistema natural*, el cual se compone por todo aquello dado por el entorno ajeno de lo humano y que lo antecede. Los elementos que lo integran son el físico-natural, el biológico-natural y el psicológico-natural. El segundo, el subsistema que se vincula con las intervenciones de cada persona o conjunto de estas que terminan por incidir en la historia; el tercero, el subsistema de todo aquello que ha sido objetivado gracias al proceso histórico; se integra por los elementos económico, social, político y cultural (Ellacuría, 2009).

Es importante enfatizar que el proceso histórico, en vez de ser una estructura inamovible que impide el surgimiento del sujeto, por el contrario, habilita su emergencia (Ellacuría, 2009). Así, el *sujeto histórico* recibe posibilidades y capacidades que fueron fraguadas por seres humanos que les anteceden y se les transmiten a través del proceso histórico. Solo quienes se han configurado como sujetos históricos pueden configurarse como sujetos de la historia; es decir, un sujeto que no solo asume un sistema de posibilidades y capacidades, provenientes de la historia, sino que también incide activamente en la misma (Ellacuría, 2009).

A su vez, Ellacuría (2007) identifica que la vida humana, como vida histórica, se encuentra integrada por tres caracteres. El primero de ellos es el de *agente*, que refiere a la condición psico-orgánica que está involucrada con la ejecución de procesos orgánicos y biológicos que habilitan ciertas opciones. El segundo carácter es el autor, el cual refiere a la capacidad humana para el ejercicio de la libertad y de poder optar por alguna entre las opciones presentadas. Por último, está el carácter de actor, que alude al papel que se juega en lo históricamente dado, y que a su vez posibilita ciertas opciones y cancela otras tantas. A cada uno de estos caracteres le corresponden las acciones de *ejecución*, *opción* y *aceptación*.



Cada uno de estos caracteres son susceptibles de vincularse con los tres subsistemas del proceso histórico: el carácter de agente y la acción ejecución empata con el subsistema natural; el carácter de autor mantiene relación con el subsistema de la intervención e incidencia histórica, y el carácter de actor se vincula con el sistema de lo objetivado por el proceso histórico.

El sujeto ha de entenderse como la articulación de estos tres caracteres que, aceptando las capacidades y posibilidades específicas que le son entregadas por el proceso histórico y optando por algunas de estas, llevan a cabo prácticas de emancipación para mejorar las condiciones en las que puedan ejecutar sus procesos vitales, lo cual puede generar nuevas posibilidades históricas dispuestas a retomarse por sujetos de la historia que habrán de pertenecer a generaciones venideras.

Asimismo, existe el riesgo latente de absolutizar estos caracteres que, en cualquier caso, encamina a posicionamientos errados: si se absolutiza el carácter de agente, conduce a la posición de un naturalismo mecanicista; si ocurre con el carácter de autor, se arriba a cierto voluntarismo romántico; absolutizar el carácter de actor, dirige a un fatalismo histórico en el que no habría alternativas. Es a partir de estas reducciones que comienza a vaciarse la subjetividad. Este asunto habrá de retomarse en líneas posteriores.

Ahora bien, el sujeto que se configura dentro de los márgenes del neoliberalismo tiene características que lo vuelven muy peculiar frente a otro tipo de sujetos. Mientras que el sujeto moderno mantiene fronteras delimitadas entre sus campos jurídico, religioso, institucional, etcétera, el sujeto neoliberal procede a homogeneizarse en la búsqueda de erigirse como un sujeto emprendedor, como un empresario de sí mismo (Fuentes, 2022).

Dentro de los estudios críticos del neoliberalismo es recurrente la contraposición entre el *homo politicus* frente al *homo economicus*. Es decir, entre la dimensión política del ser humano y la dimensión económica. Privilegiar alguna de las dos conlleva a la constitución de subjetividades diferentes. En la hegemonía neoliberal adquiere un mayor predominio este último.

Cabe aclarar que la noción del *homo economicus* no es exclusiva del neoliberalismo. En el liberalismo es entendido como criatura que satisface sus necesidades a través del intercambio. En cambio, desde el neoliberalismo, es definido como un individuo capaz de acumular capital humano y de ser empresario de sí mismo, a través de la competencia (Fuentes, 2022).

Aunque el neoliberalismo no alcanza a mercantilizar todos los ámbitos, logra que el modelo de mercado permee en todas las esferas y actividades, configurando a los seres humanos como actores de mercado y exacerbando su condición de *homo economicus* (Brown, 2015).

Esto no puede explicarse si no se atiende la concepción de libertad que emana desde el neoliberalismo y se disemina gracias a su hegemonía. Bajo el orden neoliberal, lo que ha de promoverse es la libertad de corte económico, no político. Incluso, para el propio von Hayek, la libertad política se trata, más bien, de algo secundario y la participación de la ciudadanía en procesos electorales y de creación de leyes no son condiciones para ser libres como individuos, lo cual va íntimamente



vinculado con la despolitización de la democracia. Ello no queda ahí, sino que, como ya se ha hecho mención, ante la premisa liberal de libertad económica en donde los individuos son concebidos como actores que intercambian, bajo la premisa neoliberal son transmutados en individuos en incesante competencia (Fuentes, 2022).

Lo que se presencia con la hegemonía neoliberal son las múltiples formas de libertad que se constriñen al campo económico, que –a su vez– queda reducido únicamente a la acción de la competencia. La minimización del *homo politicus* frente al *homo economicus* no se traduce en un incremento de la libertad individual en el campo económico, sino en la reducción de la libertad en otros campos como lo son el social y el político (Fuentes, 2022).

Concerniente a ello, Wendy Brown (2015) señala que, debido al despliegue del neoliberalismo, ahora el *homo economicus* se ha empresarializado en cada intersticio de la vida humana y se formula como capital humano, de modo que la racionalidad neoliberal se traduce en la economización de los sujetos en al menos tres formas:

1. Los seres humanos actúan como *homo economicus* en todas partes.
2. El *homo economicus* neoliberal toma la forma de capital humano para fortalecer su posicionamiento competitivo.
3. El capital humano y sus esferas de actividad cada vez se valen más del modelo específico de capital financiero de inversión y no solo capital productivo o empresarial.

No obstante, a pesar de la preponderancia del *homo economicus* como resultado del incremento de cierto aspecto de la libertad económica (en detrimento de otras formas de libertad), un aspecto a resaltar es que, en el marco interpretativo del neoliberalismo, el *homo economicus* no tiene como fin último el interés individual, sino crecimiento del mercado. Es un individuo que, en su calidad de subordinación al mercado, ve disminuida su dimensión política (Fuentes, 2022). Al respecto, el filósofo y economista mexicano José Gandarilla sostiene:

Por vía de la racionalidad neoliberal, se ha hecho de las personas un mecanismo transmisor de las lógicas que gobiernan su funcionamiento, como si se tratase de una determinada parte de una máquina social, de la que funcionalmente se deriva un desempeño auto-regulado [...] (2018, p. 224).

Los aportes de Ellacuría resultan pertinentes para analizar lo referente a la exacerbación del *homo economicus*. Primeramente, desde la racionalidad neoliberal, al promoverse un cierto tipo de libertad y la transformación del sujeto como empresario de sí mismo, podría parecer que se está propiciando una absolutización del carácter de autor. Esta absolutización no es gratuita, sino que tiene un costo. Se deja de ser sujeto de la historia y se renuncia a la posibilidad de incidir en la misma para conformarse con la ilusión de una realización individual, misma que solo es posible si el *autor neoliberal* (porque ha dejado de ser sujeto) subordina sus intereses a la lógica de crecimiento macroeconómico. No obstante, no hay tal absolutización del carácter de autor; lo que en realidad acontece es que la disminución de la constitución del sujeto se sedimenta en la absolutización del carácter de actor. La persona humana es acotada en su impulso político de emancipación y se reduce a ser promotor de la libertad negativa de la competencia. Sus necesidades vitales; es decir, su condición de agente pasa a segundo plano, mientras que su condición de autor se confina al ámbito del individualismo. Como ya se vio,



el individualismo no es un fenómeno propio del neoliberalismo, sino, como señalaron Bolívar Echeverría y Fuentes (2022), es una característica propia de la modernidad, pero con la hegemonía neoliberal el individualismo es acrecentado hasta dimensiones inéditas; todo ello colocado a merced del crecimiento de los mercados, lo cual refleja claramente la racionalidad instrumental anunciada por Aníbal Quijano.

En la época en la que se formulaban los principios del neoliberalismo, se presentaba como un modelo promotor de la libertad que permitiría escapar de las condiciones de dominación y servidumbre. Ahora, tras décadas de embates neoliberales, es posible comprobar que su metabolismo responde, tal como lo anunció Dussel, al principio de muerte. Además, sus afectaciones van más allá del campo estrictamente económico y logran adentrarse a otros confines de lo humano. Su expansión ha sido tan generalizada y de carácter estructural que se puede decir que ahora opera como un mal que afecta a la humanidad en su conjunto. Respecto a esta situación ha de versar el siguiente capítulo.

#### 1.4. Diseminación neoliberal, violencia y mal común

La hegemonía neoliberal a nivel planetario, que se ha traducido en afectaciones a múltiples espacios humanos a distinta escala (desde lo micro hasta lo macro, desde lo subjetivo hasta lo global) y con daño diferenciado, remite a una revitalización, no del liberalismo, sino del fascismo.

José Gandarilla (2018) propone que, más que características que resultarían desafortunadamente coincidentes, existe una relación íntima entre el fascismo europeo de la década de los treinta y el vigente neoliberalismo global. Pese a que se pregonen las libertades propias del liberalismo, parecería que en la actualidad el neoliberalismo consigue objetivos que los fascismos perseguían. Incluso, la regresión de conquistas sociales y el retraimiento de acciones gubernamentales son acciones generalizadas de un modo tan extendido que desde el imaginario fascista de la primera mitad del siglo pasado se podían anhelar mas no alcanzar. Asimismo, existe un fascismo soterrado que cuando los intereses del capitalismo son increpados o desenmascarados en su inoperancia, emergen de forma rotunda. Por otro lado, acorde con Hinkelammert (2018), resulta que el neoliberalismo es descendiente legítimo del pensamiento fascista, dado que comparten una misma espiritualidad.

Por su parte, Boaventura de Sousa Santos formula consideraciones que resultan muy complementarias a lo arriba expuesto. Para el sociólogo portugués, la democracia, aunque persistente, se encuentra asediada por múltiples riesgos provocados por la preponderancia del neoliberalismo. Estos riesgos habrían de englobarse en lo que podría llamarse *fascismo social*, que es distinto al fascismo político de las décadas de los treinta y cuarenta del siglo XX. El autor aclara:

El fascismo social no sacrifica la democracia ante las exigencias del capitalismo sino que la fomenta hasta el punto en que ya no resulta necesario, ni siquiera conveniente, sacrificarla para promover el capitalismo. Se trata, por lo tanto, de un fascismo pluralista y, por ello, de una nueva forma de fascismo y, por ello, de una nueva forma de fascismo (Santos, 2006, p. 259).



Santos (2006) expone distintas expresiones de la sociabilidad fascista:

1. *El fascismo del apartheid social*, que divide a la población dentro de un espacio urbano en civilizadas y salvajes, excluyendo a estas últimas.
2. *El fascismo del Estado paralelo*, que alude a las acciones estatales que se alejan del derecho positivo, con el fin de ejercer un criterio diferenciado para poblaciones civilizadas y salvajes.
3. *El fascismo paraestatal*, que se manifiesta en la usurpación de las prerrogativas estatales de coerción y regulación social por parte de entidades sociales ilegítimas. Esta forma de fascismo tiene entre sus dos vertientes principales el fascismo contractual y el fascismo territorial.
4. *El fascismo populista*, el cual remite a la democratización de aquello que en la sociedad capitalista no ha de ser objeto de esta práctica.
5. *El fascismo de la inseguridad*, que consiste en la manipulación intencionada de la inseguridad de personas y grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad.
6. *El fascismo financiero*, el que acaso sería la expresión más virulenta de las sociabilidades fascistas. Los mercados financieros ejercen el poder de manera discrecional y absoluta con consecuencias devastadoras.

La infestación de estas expresiones fascistas va de la mano con lo que Wendy Brown llamó “economización del campo social”. No obstante, cabe la consideración de que los actos de sumisión ante los mercados mantienen un halo de pleitesía de carácter religioso, o lo que raya en esta naturaleza, al punto de que el mercado adquiere el carácter de un ser supremo. Es así como el neoliberalismo, en tanto régimen cultural, llega a permear en la conciencia y actuar de los seres humanos, al punto de convertirse en una especie de culto. Este es un planteamiento ampliamente trabajado por Franz Hinkelammert en diversos textos. El filósofo asevera que la modernidad transformó al mercado en un dios único y trinitario compuesto por el propio mercado, el dinero y el capital (2021). En la pretensión de equiparar las leyes del mercado con las leyes divinas, sostiene:

La ley del mercado es declarada así ley absoluta y el mercado es ahora transformado en mercado total. A la vez, toda acción humana, si es posible, tiene que ser privatizada, para que esté también penetrada por este *laissez faire* total. Lo que aparece es un llamado al totalitarismo del mercado (2018, p. 157).

En sintonía con lo anterior, Mario Luis Fuentes (2022), recurriendo de nuevo al marco conceptual de Bourdieu, afirma que la adopción del neoliberalismo como idea del mundo, orden normativo de la razón y estructura objetiva es una muestra de “violencia simbólica”.

Resulta que estas dinámicas de injusticia y exclusión que se instalan con el neoliberalismo se valen del fascismo social para imponerse y, además, se asumen religiosamente en una acción de violencia simbólica que pueden ser entendidas como producto de la “violencia estructural”. Acorde con Ignacio Ellacuría, este tipo de violencia es la violencia originaria y raíz de otro tipo de violencias, lo que equivale a la injusticia estructural. En sus palabras:



La violencia estrictamente tal [es decir, la estructural] es, por lo tanto, la injusticia que priva por la fuerza al hombre de sus derechos personales y le impide la configuración de la propia vida conforme a su propio juicio personal. Lo diferenciativo de la violencia no es el método a seguir, sino la injusticia cometida. Y esta diferencia cobra su máximo relieve en aquellas estructuras que hacen imposible una vida humana, que no por ser supraindividuales dejan de ser responsabilidad de todos, especialmente de los poderosos. Es lo que debe llamarse estrictamente injusticia social, la violencia social y establecida [...] La institucionalización de esta injusticia social es la magnificación máxima de la violencia (Ellacuría, 2002, pp. 454 y 455).

De este modo, el orden neoliberal es una forma de violencia estructural, dado que implica injusticias estructurales, mas, para replicarse, se vale de la violencia simbólica.

Aunque Ellacuría lamentablemente no ofreció teorizaciones relativas al neoliberalismo, acaso por su imprevisible asesinato en condiciones tan intempestivas, sus reflexiones acerca del mal común pueden conectarse con las dinámicas y proceder neoliberal. Como contraparte a la noción clásica de bien común, el filósofo entiende por mal común un mal que no se limita a afectar a la mayoría de los seres humanos, sino que dada su condición estructural y dinámica tiene la capacidad de diseminarse en el cuerpo social, introducirse en la subjetividad de los seres humanos para lograr así su reproducción (Ellacuría, 2001b). La capacidad de propagación del neoliberalismo en tanto violencia simbólica que propuso Fuentes puede comprenderse de mejor manera si se le coloca en el marco cognitivo del neoliberalismo como mal común. Asimismo, la diseminación de la violencia simbólica como elemento operativo del mal común neoliberales queda evidenciada, dado que:

Lo que rige actualmente a la condición del capitalismo global es un programa amplio por la pérdida de derechos, de una precarización integral de la existencia; lo que sorprende es que las capas dominantes encuentren entre los desfavorecidos y las capas medias, entre la gente “normal y corriente” a aliados militantes en esta cruzada, cuando engrosarán también las filas de afectados por dichos procesos (Gandarilla, 2018, pp. 228 y 229).

Antes de cerrar este apartado, ha de plantearse que, acorde con las características señaladas del neoliberalismo (como mal común que integra prácticas de fascismo social), la hegemonía de la modernidad norteamericana (categorizada por Bolívar Echeverría) que habilita el despliegue de este orden social se traduce en lo que Hinkelammert (2018) llamaría modernidad *in extremis*. Esta forma específica de la modernidad se caracteriza porque se recrudecen sus aspectos de dominación, la racionalidad instrumental y el principio de muerte, mientras que se disuelven sus propias promesas y dimensiones emancipadoras, lo cual ha complementarse con lo dicho por Wendy Brown: “[...] el neoliberalismo intensificó el nihilismo, el fatalismo y el resentimiento rencoroso ya presentes en la cultura moderna tardía” (2020, p. 34).

Recuérdese que actualmente el totalitarismo del mercado, también evidenciado por Hinkelammert, contiene muchas características de un culto religioso en el que el mercado se posiciona como ser supremo y el *homo economicus* le rinde pleitesía, aunque, desde Bolívar Echeverría, se habla de la secularización de lo político como característica de la modernidad, la cual



queda desafiada por la nueva religiosidad neoliberal. Esta reciente fe establece el dogma del crecimiento del mercado, así como un practica sacrificial para alcanzarlo: el sacrificio de quien resulta perdedor en las dinámicas de competencia.

De la misma manera, la espiritualidad neoliberal, en tanto mal común, incorpora elementos externos a su propio andamiaje, siempre y cuando sean trastocados y queden subordinados al dios-mercado. Es así como opera la inversión derechos humanos, pero también de la democracia. En palabras de Hinkelammert: “Ése es el vaciamiento de la democracia, como ha tenido lugar en las democracias modelo. El pueblo renuncia a su soberanía y la entrega al poder económico, que se hace presente como capital” (2018, pp. 190 y 191).

Ambos elementos: la democracia y la figura de derechos humanos, al quedar constreñidos a la racionalidad instrumental y el principio de muerte, se convierten en herramientas para que el *homo economicus*, anulado en su subjetividad, pueda procurar más eficientemente el crecimiento económico. Es decir, para que pueda adorar con mayor devoción al dios del mercado, aunque autores como Ramón Grosfoguel y José Gandarilla afirman que el predominio tanto de la modernidad como del neoliberalismo se encuentran en crisis.

Con base en el marco teórico-conceptual que se ha expuesto y desarrollado hasta ahora para la comprensión del neoliberalismo en un sentido amplio, así como sus afectaciones y consecuencias, es momento ahora de realizar un estudio de algunas de las recomendaciones elaboradas desde la CNDH que están implicadas con el fenómeno neoliberal.





## 2. Vaciamiento de la democracia y derechos humanos

Una vez que se han dispuesto los elementos teóricos que permiten la comprensión del neoliberalismo, en tanto doctrina y fenómeno, así como sus afectaciones despolitizantes a los derechos humanos y la democracia, se proceden a analizar algunas recomendaciones emitidas por la CNDH en años recientes en relación con la hegemonía neoliberal.

Estas recomendaciones no tienen como foco central el orden neoliberal, pero para los fines del presente trabajo se revisaron algunas que atienden puntualmente a algunos de sus efectos y repercusiones negativas en la salvaguarda de derechos humanos. En concreto, se recopiló las derivadas de las observaciones emitidas por la CNDH, con el objetivo de identificar las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos y las transgresiones graves resultantes de este proceso económico-cultural, identificable a partir de 1970 (Katz, 2015) en la región latinoamericana, pero cuyos impactos se intensificaron en la última década del siglo XX y las primeras dos del siglo XXI. El interés que guía esta selección no es solo la cercanía con estos documentos, sino la posibilidad de análisis crítico que posibilita a México como “lugar de enunciación”, de acuerdo con la conceptualización de Djamila Ribeiro.

Dada la complejidad del fenómeno del neoliberalismo, que –como se ha puntualizado a lo largo de este trabajo– abarca no solo aspectos económicos, sino mucho más amplios e integrales, se organizaron las recomendaciones en orden de prioridad analítica con el neoliberalismo, atendiendo a una mirada integral de sus impactos en términos de: protección de derechos humanos laborales, aquellos asociados con la tenencia de la tierra y a la distribución de la misma, al acceso a la justicia, acceso a la salud, así como bienes y servicios y a la protección de la *democracia* (derechos políticos y participación ciudadana).

El método que se aprecia pertinente para esta encomienda es el de historización de conceptos, formulado y empleado por Ignacio Ellacuría para el estudio del bien común, de la figura de derechos humanos y de la propiedad. El autor aclara que el ejercicio de historizar determinados conceptos no consiste en narrar su historia, sino en: “Mostrar qué van dando de sí en una determinada realidad ciertos conceptos [...]” (Ellacuría, 2005, p. 591). El espíritu de la historización es el hecho de indagar en desde dónde, para qué y para quién se difunde y ostenta cierto concepto, qué es lo que significa, pero también qué ocultan, aquí y ahora. Este método está compuesto por una triple verificación práxica (Ellacuría, 2001a): epistemológica (verdad-falsedad), ética (justicia-injusticia) y política (ajuste-desajuste).

Se estima pertinente el empleo de este método, dado que permite –a través indagar en las recomendaciones– conocer la disonancia entre, por un lado, un régimen político y su marco normativo que supuestamente defiende derechos y libertades, y, por otro lado, lo que en realidad va mostrando de sí ese régimen.



## 2.1. Análisis e historización de recomendaciones emitidas por la CNDH

En esta sección se ordenan y estudian recomendaciones por violaciones a derechos humanos, resultantes del proceso de expansión del neoliberalismo. Se elaboraron en su momento con el objetivo de abordar y mitigar lo que desde este trabajo se interpreta como las consecuencias negativas generadas por la transformación neoliberal. Asimismo, se resalta el esfuerzo de la CNDH como un mecanismo de observancia para preservar la integridad y dignidad concreta de las personas. Si bien, con el afán de propiciar una crítica al modelo neoliberal, es indispensable señalar su impacto inminente en los recursos y oportunidades de las personas trabajadoras, resulta crucial develar la conexión entre las implicaciones que el neoliberalismo generó en la esfera de lo económico con otras áreas de la totalidad social y humana. Esto permite visibilizar en términos concretos cierto fenómeno que se había anunciado en líneas precedentes: se trata de la exacerbación del *homo economicus* en detrimento del *homo politicus*, que materialmente alude a la absolutización del carácter de actor que impide la consolidación del sujeto, aunque en el discurso el presunto sujeto neoliberal sea presentado como un ser universal, racional, abstracto y libre de atributos.

2019

### **Recomendación General 36/2019. Sobre la situación de la población jornalera agrícola en México**

Representa un documento que resalta el hecho de que para las personas jornaleras agrícolas en el país deben ser respetados sus derechos en todos los momentos del proceso de trabajo. La CNDH reconoció que desde que se inicia la contratación existe una vulneración de derechos por parte de “enganchadores” (persona encargada de conseguir mano de obra y negociar con los contratantes, principalmente de personas indígenas), intermediarios laborales que en la mayoría de las veces queda a cargo de la contratación de todo el grupo que se ha encargado de movilizado a la zona de trabajo: “Al término de la contratación, el enganchador recibe la paga de todo el grupo a su cargo, a quienes paga sus respectivos salarios después de descontar los gastos de transporte, alimentos, préstamos y una comisión por sus servicios”.

La presencia de enganchadores propicia contextos propensos a la vulneración de derechos laborales, dada la falta de información entre la población jornalera respecto de las condiciones de su contratación y las particularidades de su jornada laboral (misma que puede extenderse hasta las diez horas), sin criterios de diferenciación por motivos de edad. La naturaleza eventual de los procesos de contratación en el ámbito agrícola excluye a los trabajadores jornaleros de acuerdos contractuales formales y beneficios sociales, generando repercusiones adversas en sus accesos a servicios de salud.

Desde la perspectiva del paradigma neoliberal, esta modalidad laboral se revela altamente rentable, al fundamentarse en la flexibilización del trabajo, misma que, desde Dussel, responde al principio de muerte. En última instancia, este esquema contribuye a la perpetuación de un ciclo pernicioso de explotación laboral, ejerciendo un impacto significativo en la calidad de vida de los trabajadores y agravando las disparidades sociales y económicas existentes. Puede notarse que desde los hechos denunciados es palpable uno de los ejes neoliberalismo: el de la desregulación, desde el cual las condiciones



laborales responden a la lógica de crecimiento económico, por sobre cualquier otro criterio, en tanto despliegue de la racionalidad instrumental.

### **Recomendación General 37/2019. Sobre el respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas**

Esta recomendación resulta relevante, dado que visibiliza la condición de los derechos humanos en las actividades profesionales, particularmente aquellas asociadas con empresas públicas y privadas en todos los momentos del proceso productivo, tras décadas de hegemonía neoliberal. Dicho documento, en lo que puede identificarse como un esfuerzo por mediar entre la racionalidad histórica y la racionalidad instrumental, procura priorizar y alentar el compromiso empresarial, con el fin de congeniar las ganancias económicas con la garantía de derechos. Al recordar que el neoliberalismo es un orden cultural y normativo, cuyo núcleo es habitado por principio de muerte, se puede suponer que es muy poco probable que esa vinculación alcance cierta estabilidad. No obstante, representa un esfuerzo por equilibrar la relación de fuerzas entre personas trabajadoras y empresas, así como para gestionar estrategias que resuelvan de forma contingente la tensión inherente entre empresas, sociedad y Estado. Esta recomendación asegura que existe la posibilidad compatible entre:

[...] el trinomio ganancia económica-riesgo empresarial-observancia de derechos humanos y que el tema de respeto a los derechos humanos no debe ni puede ser visto como un obstáculo del sano ejercicio económico del sector empresarial, sino como un área de oportunidad para redireccionar las políticas y estrategias empresariales.

Asimismo, esta recomendación no se limita a la relación laboral entre trabajadores y dueños, sino que identifica que las violaciones a derechos se realizaron sobre comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad y que, por lo tanto, se encuentran a una mayor exposición, lo cual ha de ser comprendido como una muestra de la injusticia estructural que permea, dado la hegemonía neoliberal.

La recomendación logró identificar sectores empresariales que, bajo la lógica de la economización del campo social y el fomento de la privatización, vulneraron y vaciaron distintos derechos humanos, tales como los relacionados con:

1) servicios públicos (agua, gas, transporte, educación, salud, telecomunicaciones), 2) construcción, 3) turismo (restaurantero, hotelero y entretenimiento), 4) agroindustria, 5) hidrocarburos, 6) energético, 7) extractivo, 8) manufacturero (textil, papel, plástico), 9) seguridad privada, 10) química y farmacéutica y 11) financiero.

Se visibilizó la condición de interdependencia de los derechos humanos, dado que: “los principales Derechos Humanos que se acreditaron como violados fueron al medio ambiente sano, seguridad jurídica y la salud”. Esto refleja una visión de conexión de esos derechos con el medio ambiente, mismo que, dado el predominio de la racionalidad instrumental, actualmente se encuentre amenazado y esté en un proceso de desgaste, lo que implica afectaciones muy preocupantes hacia la vida humana y no humana.



## **Recomendación General 41/2019. Sobre el caso de violaciones a los derechos a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al trabajo decente, por el incumplimiento de laudos firmes por parte de instancias gubernamentales federales y locales**

Uno de los problemas centrales que reconoce esta recomendación es la falta ejecución de los laudos emitidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, misma que hace peligrar y vulnerar los derechos humanos laborales y de acceso a la justicia. El tema de los derechos humanos laborales ha sido central en el discurso político en México. La Constitución de 1917 se mantuvo a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos de clase trabajadora, incorporando un conjunto de derechos como la jornada laboral, el descanso semanal, el salario mínimo y la libre asociación entre trabajadores, etcétera.

Gracias a esa centralidad, se publicaría en 1931 la Ley Federal del Trabajo que, luego de múltiples modificaciones, se consolidaría en la vigente (con reformas pertinentes) Ley Federal del Trabajo de 1970. Esta ley ha recibido aproximadamente 33 modificaciones, pero los cambios trascendentales se reconocen a partir del 1º de mayo de 2019, momento en que se reformaron elementos sustantivos en la materia; todo ello, como expresión de la racionalidad histórica y el principio ético de vida.

Esta medida se revela como un componente esencial, al proporcionar seguridad y resguardo de los empleos, así como garantizar la restitución y preservación de los salarios de los trabajadores. Cabe destacar que esta fundamentación se asienta en el contexto en el cual el modelo neoliberal ha exacerbado las vulneraciones a los derechos laborales en periodos de recesión. Esto contribuye a intensificar el temor a la precariedad económica. Además, dicho esquema se respalda en la retracción de la influencia sindical, fomentando una competencia global fundamentada en aumentos de la productividad y crecimiento económico desconectados de los niveles salariales. Este enfoque ha facilitado la recomposición de la tasa de ganancia a expensas de una mayor explotación de los trabajadores, acentuando la flexibilización laboral en todas las categorías profesionales y generando un complejo escenario de informalidad (Katz, 2015). Por lo tanto, la consideración de esta recomendación se torna imperativa en la evaluación de las dinámicas laborales contemporáneas.

## **Recomendación 92/2019. Sobre el caso de violación al derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como a la igualdad y no discriminación, en agravio de V, persona mayor con discapacidad, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, que es su centro de trabajo**

Esta recomendación permite reconocer que los espacios laborales (y como en este caso, también académicos) no establecen como prioridad las adecuaciones necesarias para brindar accesibilidad a las personas mayores, personas con discapacidad y personas mayores con discapacidad. En esta recomendación, no solo V se identifica como víctima directa, sino que manifestó que en esa institución académica existen al menos 168 alumnos que presentan a alguna dificultad para caminar y trasladarse dentro de la ENAH. Esta manera de actuar de la Escuela responde a la concepción acerca de la discapacidad que impera en el neoliberalismo y que se fundamenta en la exclusión sistemática de los espacios laborales de las personas con discapacidad, debido a que el neoliberalismo se fundamenta en una visión maximalista, misma que opera de manera contraria a los derechos humanos en tanto principio ético de vida. Su interés se centra en una concepción cuantitativa de



la eficacia del sistema productivo y la aceleración del rendimiento en que las instituciones gubernamentales también se enmarcan y donde las personas con discapacidad son sistemáticamente excluidas, no solo simbólicamente sino en términos de accesibilidad.

La respuesta de este organismo es de manera inherente disruptiva a los principios del neoliberalismo, debido a que reconoce que la independencia de las personas con discapacidad, su inclusión y participación, posibilita igualdad de oportunidades, toda vez que se consideren elementos tan centrales como la accesibilidad y con las limitaciones que ello implica para el pleno ejercicio de derechos.

**2020**

**Recomendación 1/2020. Sobre las violaciones al derecho humano al agua en perjuicio de la población en general y agricultores del valle de Mexicali, derivadas de actos y omisiones en diversos trámites y procedimientos para la instalación y operación de un proyecto industrial de cerveza, en el municipio de Mexicali**

Esta recomendación elabora un análisis multifactorial en torno a la violación del derecho humano al agua y las posibles consecuencias derivadas de esta acción. Asimismo, aborda diferentes irregularidades por parte de la empresa vinculada con esta situación, la cual no esclarece ni realiza en su totalidad los procedimientos ante las autoridades pertinentes del estado de Baja California y del municipio de Mexicali. Es por lo que se identifican omisiones y acciones a nivel local, estatal y nacional.

Por un lado, se encuentra la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, organismo ante el cual se debieron presentar los documentos pertinentes para la instalación y ejecución de este conglomerado industrial. Por otro lado, se debieron presentar datos exactos del uso y administración de los recursos hídricos ante la Comisión Nacional del Agua (Conagua), apegándose a los lineamientos presentados en el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Esta explicación fue necesaria para visibilizar que el metabolismo propio del neoliberalismo, en tanto modernidad *in extremis*, ha penetrado, además de la económica, en esferas tales como la medioambiental, la cultural y la político-territorial. En cuanto a lo político-económico se presenta la introducción de un conglomerado empresarial estadounidense que utiliza la cercanía fronteriza para la fácil exportación y la utilización de los recursos nacionales; en este caso, el agua.

Si bien, el agua no es un recurso que se encuentra privatizado, como se desearía desde el totalitarismo del mercado, sí se encuentra concesionada. Este hecho, en una inversión de derechos humanos, termina por concretarse en un uso deliberado por parte de las empresas internacionales, que en muchas ocasiones provoca contaminación, sequía y sobreexplotación de los recursos hídricos, entre otras situaciones que imposibiliten el uso del agua anteriormente disponible, afectando de manera directa a la población local.



En este sentido, como violencia estructural que se vale del fascismo social, desde el neoliberalismo se han priorizado los intereses de las empresas extranjeras sobre las poblaciones locales, permitiéndoles introducirse y ocupar espacios históricamente primordiales para el desarrollo social y cultural. En este caso, las afectaciones sobre el acuífero de Mexicali provocarían degradación ambiental, potenciando el cambio climático y las actividades económicas, provocando, por ende, la precarización de la geografía y las dinámicas de organización social y cultural.

**Recomendación 67/2020. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica (principio de legalidad), al acceso a la justicia (principio de legalidad), al acceso a la justicia (principio de plazo razonable), ya la seguridad social, atribuibles a la Junta Especial Accidental de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Colima por la dilación en la emisión de laudos, en agravio de QV1, QV2, QV3, QV4 y QV5**

Esta recomendación ejemplifica de manera concreta la emisión y ejecución de los laudos, evidenciando tensiones entre la administración de la Rectoría de la Universidad de Colima (UCol) y el sindicato universitario, lo cual resultó en la persecución de académicos universitarios que intentaron conformarlo. Este hostigamiento laboral incluyó el despido injustificado de varios de los trabajadores, vulnerando a su vez su legítimo derecho a huelga y, sobre todo, una violación a su Contrato Colectivo, en el marco del paradigma neoliberal. Se evidencia una inclinación hacia la desarticulación de los contratos colectivos, en virtud de la búsqueda de fomentar una flexibilidad laboral ampliada y la disminución de regulaciones. Todo ello conforme con la racionalidad instrumental, operando en favor del crecimiento económico. Este fenómeno conlleva con frecuencia a la instauración de condiciones laborales menos propicias para los trabajadores.

Es pertinente recordar que el neoliberalismo tiene como uno de sus ejes la desregulación estatal, lo cual se traduce en la subyugación de los trabajadores y en el constante temor al despido ante la organización laboral, fomentando así el repliegue de los sindicatos. En última instancia, esta dinámica no solo impacta negativamente en la estabilidad laboral y en los derechos de los académicos universitarios, sino que también refleja un patrón más amplio dentro del paradigma neoliberal, donde se privilegia la flexibilización laboral a expensas de la organización y protección de los trabajadores. Todo ello como síntoma del paradigma neoliberal en tanto violencia e injusticia estructural.

**Recomendación 72/2020. Sobre las violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, en relación con la contaminación de los ríos amarillo y fogótico, por las descargas de aguas residuales municipales no controladas, así como la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos en agravio de los habitantes de san Cristóbal de las casas, Chiapas**

Igual que la recomendación anterior, esta se centra en aspectos ambientales y sus vulneraciones a causa del despliegue neoliberal. Hace visible una violación por parte de las autoridades correspondientes en acto y omisión al no atender las demandas de la figura quejosa en múltiples ocasiones, incurriendo en un alargamiento del proceso administrativo institucional.



En este caso, las omisiones por parte del gobierno y el ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas no han permitido una gestión, acción ni implementación de las medidas de rehabilitación y restauración para la descarga de aguas residuales. Se han presentado residuos fecales y aceites y sobrepase de la demanda bioquímica de oxígeno, producto de las actividades cotidianas e industriales de la región.

Dada la recomendación, es posible demostrar la falta de disposición e infraestructura por parte de las autoridades en materia para la pronta resolución del caso, así como para la adaptación al acelerado crecimiento poblacional y rápida urbanización, la cual genera un incremento en la demanda de los recursos hídricos, provocando la degradación de la calidad del agua y el manejo de las aguas residuales.

La influencia neoliberal se incrusta desde dos aristas: la falta de intervención del Estado en el desarrollo de las actividades sociales y las constantes trabas institucionales en la resolución de la situación, la cual ha presentado diferentes evidencias y denuncias por parte de la figura quejosa.

De esta manera, hay afectaciones que se refieren a la población en general de la comunidad de San Cristóbal de las Casas, quienes pueden presentar enfermedades, disminución en la distribución de agua potable, etcétera. Estas afectaciones muestran la atención que el gobierno municipal prioriza a las zonas y espacios turísticos que, si bien, han presentado problemas, estos son atendidos con mayor eficacia y prontitud, priorizando las áreas que son de mayor provecho económico. Esto demuestra un actuar neoliberal del Estado que se limita a poner las condiciones para el crecimiento económico, así como el totalitarismo del mercado que relega las necesidades de la población.

### **Recomendación 83/2020. Sobre el caso de violación al derecho humano a la seguridad jurídica, en agravio de V, persona extranjera víctima de delito en materia de trata de personas**

Se expone la situación de una mujer migrante en estado de privación de la libertad en una estación migratoria, aun cuando su condición migratoria fue provocada por ser víctima de la trata de personas. Cabe destacar que la víctima, previo a su detención, había solicitado reconocimiento de la condición de refugiada, y se encontraba casada con una persona de nacionalidad mexicana. Hechas estas precisiones, se puede argumentar una violación a múltiples derechos, entre ellos el derecho a la libertad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, entre otros.

De esta manera, las autoridades –en un ejercicio de fascismo social– no tuvieron en cuenta la vulnerabilidad de la víctima ni su condición migratoria, juzgándola y manteniéndola privada de su libertad, únicamente por su nacionalidad y aspecto físico. La responsabilidad recae sobre las autoridades de múltiples formas yuxtapuestas. En primer lugar, la víctima no es atendida en esa calidad, sino que es presentada como una migrante en situación irregular que debe esclarecer su estancia en el país.



En consecuencia, no se le da el debido proceso ni son tomadas en cuenta sus declaraciones tanto en su situación migratoria como en su calidad de víctima de trata de personas, provocando una agravación de los daños psicológicos y sociales que presentaba.

Este ejemplo es clara muestra de una de las contradicciones que habitan el núcleo del pensamiento neoliberal. Por un lado, se propone una menor intervención del Estado y disolución de las fronteras para el aspecto comercial; sin embargo, en el tema migratorio se da un reforzamiento de estas y un mayor control, incurriendo en la militarización e incluso la construcción de muros o vallas.

## 2021

**Recomendación 142/2021. Sobre el caso de violaciones al derecho a la libertad sindical, a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuibles a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Dirección General de Registro de Asociaciones por determinar la procedencia de cambio de directiva del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (SUTNOTIMEX), así como a la Dirección General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**

Esta recomendación destaca la operatividad sistémica de diversas instituciones en el contexto del neoliberalismo. Subordinadas al totalitarismo del mercado, tienden a desarticular acuerdos laborales entre los trabajadores. En el caso específico que se analiza, se llevaron a cabo alteraciones en la estructura de liderazgo sindical, sin tomar debidamente en cuenta la irregularidad del recuento de votos, dado que se incluyeron sufragios de individuos que antes habían sido despedidos. Esta distorsión en el proceso de recuento de votos obstaculizó la transparencia y equidad en la determinación del liderazgo sindical, constituyendo un atentado contra la integridad del ejercicio democrático y, por ende, a la salvaguarda de los derechos laborales de los trabajadores involucrados.

## 2022

**Recomendación 108/2022. Sobre la vulneración a los derechos a la seguridad social y a la protección a la salud, en agravio de V, persona adulta mayor por la dilación en el otorgamiento de un certificado médico de invalidez por enfermedad o accidente ajeno al trabajo, atribuibles al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Recomendación 225/2022. Sobre la vulneración a los derechos a la seguridad social, así como a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V, por la dilación en el otorgamiento de un certificado médico de invalidez por enfermedad o accidente ajeno al trabajo, atribuibles a la delegación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Estas dos recomendaciones son dos muy buenos ejemplos para evidenciar las atenciones que ha tenido esta Comisión Nacional en su interés por señalar la puesta en segundo lugar de los trabajadores, frente a los intereses de instituciones y empresas. En el caso de la 108/2022, la víctima evidenció que, a pesar de demostrar que no podía realizar actividades que hacían peligrar su salud y vida, se le continuaron solicitando las mismas actividades que ponían en entredicho su derecho





a la seguridad social y a la protección a la salud. Este caso ilustra claramente racionalidad instrumental y el principio de muerte tan imperantes en el neoliberalismo.

Ambas recomendaciones constituyen representativos ejemplos que subrayan la propensión de la Comisión Nacional para identificar el relego de los intereses de los trabajadores durante el neoliberalismo. Por ejemplo, en el contexto de la recomendación 108/2022, la víctima evidenció que, a pesar de demostrar su incapacidad para desempeñar actividades que comprometen su salud y vida, persistió la solicitud de llevar a cabo dichas labores, vulnerando sus derechos a la seguridad social y a la protección de la salud. Esta instancia revela un patrón sistémico en el cual la política neoliberal, en tanto injusticia estructural y mal común, incide directamente en la precarización de los derechos laborales; en particular, en lo que respecta a la salvaguarda de la salud de los trabajadores.

A su vez, para el caso de la recomendación 225/2022, quien solicitó un trámite de pensión de invalidez por enfermedad general, obteniendo un resultado desfavorable por parte de personas servidoras públicas del ISSSTE, en ausencia de una consideración por parte de las autoridades responsables, se omite reconocer la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima, derivada de los padecimientos actuales. Esta circunstancia obstruye su capacidad para acceder y ejercer su derecho humano a la seguridad social, generando un deterioro integral en su calidad de vida.

**Recomendación 209/2022. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trabajo en condiciones de dignidad, en el contexto del trabajo agrícola, así como a la procuración de justicia y al interés superior de la niñez, en agravio de 38 personas jornaleras agrícolas indígenas, en Villa de Arista, San Luis Potosí**

La presente recomendación arroja luz acerca de las violaciones a los derechos laborales en el contexto de la actividad agrícola, destacando su recurrente incidencia entre la población jornalera agrícola indígena y las consiguientes vulneraciones que experimentan. En este hecho, el 30 de septiembre de 2020, el organismo nacional recibió una solicitud de intervención a través de un correo electrónico de Q, en representación de la RED. La solicitud estaba relacionada con la situación de aproximadamente 33 migrantes, en su mayoría jornaleros agrícolas de ascendencia indígena nahua, procedentes de Hidalgo y Veracruz.

Estos trabajadores desempeñaron funciones en el centro de trabajo desde mediados de julio de 2020, bajo el estatuto de jornaleros agrícolas, con una compensación previamente estipulada para un periodo de 90 días. Sin embargo, el pacto acordado no fue respetado, ya que solo se les proporcionaron préstamos que más adelante fueron deducidos de sus salarios. Además de la falta de cumplimiento en las cifras acordadas, se detalló que las condiciones laborales eran subóptimas, exigiéndoles jornadas laborales superiores a las 12 horas diarias, con una única comida y la retención de sus identificaciones oficiales.

Este caso ilustra, de manera ejemplar, cómo las prácticas laborales abusivas son una constante en el despliegue neoliberal, reproduciendo desigualdades y dando lugar a condiciones laborales precarias, contribuyendo así a la vulneración integral de derechos humanos. Este organismo nacional insta la urgencia de mantener mecanismos de vigilancia de las empresas



que contratan estos servicios. La exposición anterior subraya de manera inequívoca la imperiosa exigencia de una supervisión y vigilancia continua sobre las entidades empresariales. Tal responsabilidad recae en las autoridades laborales a nivel federal y local, así como en diversas instancias gubernamentales estatales y municipales encargadas de la administración de servicios cruciales, como salud, seguridad y educación, entre otros. Este imperativo adquiere particular relevancia al considerar a segmentos vulnerables de la población tales como personas jornaleras agrícolas, comunidades indígenas, migrantes, individuos con discapacidad y menores de edad, cuyas condiciones laborales y derechos requieren una atención y resguardo específicos.

**Recomendación 229/2022. Sobre la vulneración a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la seguridad social, atribuibles al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Quintana Roo, por restringir a V el acceso a una pensión por viudez, por encontrarse desempeñando un trabajo remunerado incorporado al régimen de dicho instituto social**

Esta recomendación pone de manifiesto la carencia de seguridad jurídica, derivada de la disposición contenida en el artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que establece la obligatoriedad de diversos seguros, incluyendo aquellos relacionados con la salud y los riesgos laborales, así como los de retiro, cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez y vida. A pesar de la condición de la víctima como funcionaria pública, se observa una amalgama de seguros, prestaciones y servicios que, dada su funcionalidad y naturaleza, no puede afirmarse de manera concluyente que todos ellos sean inherentemente incompatibles. En este sentido, no existe un argumento jurídico que restrinja la viabilidad del acceso a una pensión, dado el carácter plural y complementario de dichas prestaciones, lo cual subraya la necesidad de una revisión más detenida y contextualizada de las disposiciones legales pertinentes.

En el contexto de la hegemonía neoliberal y el totalitarismo del mercado, las pensiones han experimentado alteraciones significativas, caracterizadas por la adopción de políticas económicas que han promovido los dos ejes del neoliberalismo: la privatización de sistemas de seguridad social y la reducción de la participación estatal en la provisión de este servicio. Este cambio paradigmático ha generado una mayor dependencia de los trabajadores, incluyendo a la víctima de fondos propios para el sostenimiento de la vida, haciendo peligrar su seguridad financiera.

**2023**

**Recomendación 10/2023. Sobre la vulneración a los derechos a la seguridad social, así como a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V, por la dilación en el otorgamiento de un certificado médico de invalidez por enfermedad o accidente ajeno al trabajo, atribuibles a la Delegación Estatal Sonora, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

De igual manera que con las recomendaciones 108/2022 y 225/2022, existen los elementos para considerar que esta recomendación resulta ser un ejemplo que revela cómo, bajo la hegemonía del neoliberalismo, el derecho a la salud se ve



constantemente violentado y la seguridad social pelagra. Esto debido a que, en el marco del totalitarismo del mercado, estos derechos son convertidos en mercancías o en meros instrumentos de la política económica o financiera.

**Recomendación 171/2023. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, al trabajo, así como a la personalidad jurídica y acceso a la documentación, derivado de la falta de implementación de medidas adecuadas y oportunas para atender el desplazamiento interno forzado que sufrieron las personas habitantes de las comunidades Filo de Caballos y los Morros localizadas en los municipios de Leonardo Bravo y Zitlala, en el estado de Guerrero**

Esta Comisión Nacional reconoció la falta de medidas adecuadas y oportunas para atender el desplazamiento forzado interno, al sostener que:

[...] la movilización forzada de personas, quienes deben salir huyendo de sus hogares o lugares de origen en donde viven o trabajan, para proteger su vida o integridad personal de los efectos de situaciones de violencia, de violaciones de derechos humanos, o de catástrofes naturales o provocadas por las personas, pero que al desplazarse permanecen dentro del territorio nacional.

La expansión de la hegemonía neoliberal ha demostrado estar intrínsecamente vinculada con el fenómeno del desplazamiento interno forzado. Es una evidencia de cómo las políticas económicas orientadas hacia la liberalización y la desregulación pueden generar condiciones precarias que den lugar a la formación de grupos de crimen organizado, los cuales –a través de la violencia– exacerbando las disparidades, propiciando la migración de poblaciones vulnerables. Además, el éxodo de las poblaciones originarias vulnera la relación de estas con el espacio, impactando en su derecho a la identidad. El sujeto neoliberal encarnado en el *homo economicus* hace suya la pretensión de maximización de beneficios en un entorno caracterizado por la debilidad regulatoria. Con ello, puede contribuir, dada la racionalidad instrumental, al surgimiento de actividades ilícitas que impactan en comunidades enteras.



## Conclusiones: atisbos de alternativas

Como puede percibirse, este conjunto de recomendaciones analizadas alude a temas muy diversos. Ha de enfatizarse que esta selección fue con el fin de hacer evidente algo que desde el primer capítulo se venía anunciando: el neoliberalismo no se confina al ámbito económico, sino que, dada la economización del campo social y el totalitarismo del mercado, termina por afectar penetrar otras esferas de la vida y reducirlas a una visión economicista. Se cuenta con muchos ejemplos en los que lamentablemente impacta la hegemonía neoliberal. Pese a que se han dado esfuerzos desde el sur global, sobre todo en América Latina, para desmontar el neoliberalismo, continúa vigente, lo cual es notorio a través de las recomendaciones analizadas.

Se estima que las dificultades para desarticular el neoliberalismo pueden reducirse en dos rubros: el objetivo-estructural y el subjetivo. Desde el objetivo-estructural no hay que olvidar que el orden neoliberal representa una violencia estructural que economiza todos los campos de lo humano (incluyendo la democracia y la figura de derechos humanos). Se ha expandido, al punto de configurarse como mal común. En relación con la replicabilidad que adquiere en tanto mal común, el neoliberalismo actualmente se encuentra incrustado en la subjetividad de los seres humanos, por lo que de manera consciente las personas reproducen su principio de muerte. En las siguientes líneas se esbozan ciertas posibles líneas para generar una ruta de superación de este orden cultural.

Ante el vaciamiento y despolitización tanto de derechos humanos como de la democracia, lo que desde la presente disertación se propone es adoptar un enfoque amplio, crítico y articulado de ambos elementos. Se ha de recordar que la modernidad genera muchas propuestas políticas. Se hizo mención del liberalismo, y también tangencialmente se tocó el tema del republicanismo moderno. La propuesta que ahora se bosqueja se apoya con fuerza en este programa político.

Acorde con el filósofo colombiano Santiago Castro-Gómez (2019), el republicanismo moderno, aunque comparte con el liberalismo político como núcleo de origen la modernidad, es un proyecto político que en poco se asemeja a los principios liberales. En este sentido, la adscripción a la opción republicana presenta una comprensión de democracia mucho más amplia a la habitual. Según el filósofo mexicano Luis Villoro (2015), la *democracia liberal* tiene como centro al individuo, que es un sujeto independiente y antecede a la sociedad, por lo que los derechos individuales deberían de ser preponderantes a cualquier fin colectivo; además, el espacio público sería el espacio ideal para competencia entre individuos y grupos. El pensador advierte:

En nuestra sociedad liberal reina el individualismo egoísta. Cada quien sigue su propio interés, perdida la noción de un bien común. Su norma es la competencia entre todos. Y en la competencia triunfa siempre el que parte con mayores ventajas. En la sociedad liberal hay una consecuencia necesaria: la exclusión de quienes tienen menos recursos (Villoro, 2009, 45).



Tal como es notorio, en relación con lo expuesto a lo largo del este trabajo, lo que prima en la democracia liberal es la racionalidad instrumental. Puede plantearse que la exacerbación del individualismo que supone la modernidad norteamericana y la hegemonía neoliberal permite que este modelo democrático sea mostrado y difundido como el único posible. Ante ese panorama, Villoro no opta por abandonar el ideal democrático; por el contrario, propone el rescate de otros modelos de democracia e invita a articularlos en propuesta novedosas. Asimismo, coloca como uno de los principios el ideal comunitario, dado que permite la búsqueda y construcción de un bien común (Villoro, 2015). Un bien común –se estima– ayudaría a afrontar el mal común que representa el orden cultural neoliberal.

A través de su rastreo, Villoro identifica la denominada democracia comunitaria y la democracia republicana. En la primera, los deberes comunitarios van por encima de los derechos individuales. Todos los integrantes participan en la construcción del bien común, generando así una solidaridad colectiva, y las decisiones que afectan a la comunidad procuran tomarse en colectivo (Villoro, 2013). Esta forma democrática antecede a la modernidad, y su rango de aplicabilidad se ciñe a organizaciones sociales pequeñas. En cambio, en la segunda, la sociedad preexiste al individuo, la realización de los fines de las personas solo es posible en la vida colectiva y el bien común solo es alcanzable a través de la realización no solo de derechos individuales sino también colectivos (Villoro, 2015).

Por su parte, desde su postura republicana, Castro-Gómez se interesa por dismantelar la falsa dicotomía entre libertad e igualdad. Asumir la libertad en el marco del republicanismo dirige a asumir que ningún individuo no podrá realizarse si antes las condiciones materiales de libertad no son disponibles para todas las personas que integran cierta sociedad. A diferencia de lo que se plantearía desde el dogma neoliberal, es necesaria cierta intervención para generar un equilibrio en las condiciones sociales. Desde Hayek, se considera que la libertad ha de estar por encima de la igualdad, y desde la apuesta republicana se aprecia la igualdad como la condición para la libertad.

En este sentido, desde la CNDH se han elaborado documentos que van muy en sintonía con estos planteamientos. Por ejemplo, la Recomendación General 46/2022 (Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el estado entre 1951-1965) se concibe la democracia como un sistema de vida fundado en constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, por lo que va más allá de una estructura jurídica y un régimen político. Bajo esta concepción deriva el derecho a la democracia del pueblo, mismo que en caso de verse afectado, legitima tanto el derecho a la protesta como el derecho a la rebelión.

Esta noción contrahegemónica de democracia ha de fungir como escenario en el despliegue para revertir la inversión ideológica de derechos humanos y que se repotencie su principio ético de vida, así como su vinculación con la racionalidad histórica. En palabras de Aníbal Quijano “[...] la lucha por los derechos humanos consiste en ampliar y profundizar la democracia en la sociedad” (2001, p. 22).

Ahora bien, un tema recurrente en la producción teórica de Franz Hinkelammert refiere a la figura de derechos humanos. Como se ha visto, el autor identifica que opera una inversión ideológica de los mismos, por lo que insta a su recuperación.



Su propuesta versa en torno a los derechos humanos emancipatorios como el derecho de las subalternidades. Son derechos emancipatorios, porque el derecho de emancipación no termina jamás. Constantemente se va nutriendo a partir de las experiencias histórico (Hinkelammert, 2021). Resulta necesario asumir la dimensión histórica de derechos humanos, dado que:

Este esfuerzo de asegurar los derechos humanos de la vida es constante, y va descubriendo nuevos derechos humanos por pronunciar y desarrollar. No hay un catálogo definitivo de derechos humanos, sino un proceso continuo de emancipación frente a las distorsiones que el mercado u otras instituciones originan y que las personas sufren. Son estas distorsiones las que llevan a estas personas a descubrir y formular los derechos humanos para asumirlos y desarrollarlos (Hinkelammert, 2018, p. 154).

Si bien el neoliberalismo se muestra como una forma de existencia que parece infranqueable, lo cierto es que se trata de un sistema que surge en la historia humana y, por lo tanto, es superable. Aunque su forma expansiva le permite adentrarse en campos más allá de lo económico y contaminar las figuras de derechos humanos y democracia al punto de su despolitización, aún existe un ímpetu de subversión y anhelo de emancipación que otorga herramientas para hacerle frente y construir nuevos horizontes.



## Referencias bibliográficas

- Adorno, T. y Horkheimer, M (2013 [1944]). *Dialéctica del Iluminismo*. Terramar.
- Brown, W. (2020). *En las ruinas del neoliberalismo. El ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Traficantes de sueños.
- Brown, W. (2015). *El pueblo sin atributos. La secreta revolución del neoliberalismo*. Malpasso.
- Castro-Gómez, S. (2019). *El tonto y los canallas. Notas para un republicanismo transmoderno*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Celorio, M. (2015). *Ambivalencia de los derechos humanos: movilización y desmovilización social*. En A. Estévez y D. Vázquez (Eds.), *Derechos humanos y transformación política en contextos y violencia* (pp. 353-380), Flacso-México/UNAM.
- Dussel, E. (1994). 1492. *El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del "mito de la Modernidad"*. Plural editores/Centro de Información para el Desarrollo.
- Dussel, E. (1999). Más allá del eurocentrismo: el sistema-mundo y los límites de la modernidad. En S. Castro-Gómez, O. Guardiola-Miranda y C. Millán (eds.), *Pensar (en) los intersticios: teoría y práctica de la crítica poscolonial* (pp. 147-161). Pontificia Universidad Javeriana.
- Dussel, E. (2023). El principio de vida contra el principio de muerte. los derechos humanos y el neoliberalismo. *Derechos Humanos México* (nueva época), 1(1), 15-22.
- Echeverría, B. (2010). *Modernidad y blanquitud*. Era.
- Ellacuría, I. (2001a). *Escritos filosóficos*. T. III (El concepto filosófico de tecnología apropiada, pp. 227-250). UCA.
- Ellacuría, I. (2001b). *Escritos filosóficos*. T. III (El mal común y los derechos humanos, pp. 281-326). UCA.
- Ellacuría, I. (2002). *Escritos teológicos*. T. III (Violencia y cruz, pp. 427-482). UCA.
- Ellacuría, I. (2005). *Veinte años de historia en El Salvador (1969-1989)*. *Escritos políticos*. T. I. (La historización del concepto de propiedad como principio de desideologización, pp. 587-627). UCA.
- Ellacuría, I. (2007). *Filosofía de la realidad histórica*. UCA.
- Ellacuría, I. (2009). *Cursos universitarios* (El sujeto de la historia, pp. 281-326). UCA.
- Fuentes, M. L. (2022). *Neoliberalismo. "Habitus" y cuestión social*. UNAM.
- Gandarilla, J. (2018). *Colonialismo neoliberal. Modernidad, devastación y automatismo del mercado*. Herramienta.
- Grosfoguel, R. (2022). *De la sociología de la descolonización al nuevo antiimperialismo decolonial*. Akal/inter pares.
- Hinkelammert, F. (2018). *Totalitarismo del mercado. El mercado capitalista como ser supremo*. Akal/inter pares.
- Hinkelammert, F. (2021). *La crítica de las ideologías frente a la crítica de la religión. Volver a Marx trascendiéndolo*. CLACSO.
- Katz, C. (2015). Peculiaridades del neoliberalismo en América Latina. *Pacarina del Sur*, año 7, núm. 25, octubre-diciembre [en línea].

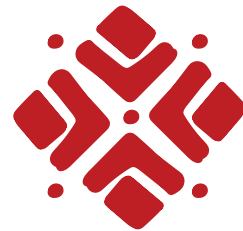


- Pachón, D. (2023). *Superar el complejo de hijo de puta. Para una introducción al pensamiento decolonial: fuentes, categorías y debates*. Ediciones Desde abajo.
- Quijano, A. (2001). Poder y derechos humanos. En C. Pimentel (ed.), *Poder, salud mental y derechos humanos* (pp. 9-25). CECOSAM.
- Quijano, A. (2014a). *Cuestiones y horizontes. Antología esencial. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina, pp. 777-832). CLACSO.
- Quijano, A. (2014b). *Cuestiones y Horizontes. Antología esencial. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (Lo público y lo privado: un enfoque latinoamericano, pp. 705-732). CLACSO.
- Ribeiro, D. (2023). *Lugar de enunciación*. UAM.
- Santos, B. S. (2006). *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipadora*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos/Programa de estudios sobre democracia y transformación social.
- Villoro, L. (2013). *Los retos de la sociedad por venir*. FCE.
- Villoro, L. (2015). *La alternativa. Perspectivas y posibilidades de cambio*. FCE.

### Recomendaciones de la CNDH

- Recomendación General 36/2019, 20 de mayo de 2019.
- Recomendación General 37/2019, 21 de mayo de 2019.
- Recomendación General 41/2019, 14 de octubre de 2019.
- Recomendación 92/2019, 11 de octubre de 2019.
- Recomendación 1/2020, 6 de febrero de 2020.
- Recomendación 67/2020, 30 de noviembre de 2020.
- Recomendación 72/2020, 4 de diciembre de 2020.
- Recomendación 83/2020, 16 de diciembre de 2020.
- Recomendación 142/2021, 20 de diciembre de 2021.
- Recomendación 108/2022, 31 de mayo de 2022.
- Recomendación 209/2022, 31 de octubre de 2022.
- Recomendación 225/2022, 30 de noviembre de 2022.
- Recomendación 229/2022, 30 de noviembre de 2022.
- Recomendación General 46/2022, 28 de octubre de 2022.
- Recomendación 10/2023, 31 de enero de 2023.
- Recomendación 171/2023, 29 de septiembre de 2023.





Área de Investigación Académica CNDH  
Dirección del CENADEH

**E**n los últimos años, el término *neoliberalismo* ha formado parte de diversos debates, lo que demuestra la creciente conciencia política en nuestro país. Sin embargo, se requiere información clara, precisa y crítica acerca de su significado y sus repercusiones en los procesos democráticos, a causa de su expansiva penetración en la política. Este libro ofrece un recorrido conceptual y explicativo acerca del neoliberalismo y su vinculación con los derechos humanos. Retoma las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en las que se identifican elementos que permiten ubicar violaciones a estos derechos, como consecuencias de la hegemonía neoliberal.

Octavio López López es doctor en Estudios Latinoamericanos y maestro en Derechos Humanos. Se enfoca en la filosofía latinoamericana y en la filosofía de derechos humanos. Es autor del libro *Filosofía y tempestad. Trazos nuestroamericanos al sujeto de derechos humanos* (2022). Actualmente se desempeña como investigador en el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” (CENADEH), de la CNDH.

